

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

23567 *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores con marca «Landini», modelos que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/86 de 6 de junio por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, de 27 de julio de 1979 por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales esta Dirección General, resuelvo:

Primero.—1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del tractor marca: Landini.

Tipo: S.

modelo: Legend 145 TDI.

con contraseña de homologación n.º e13*74/150*2000/25*0030*03.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor no ha sido establecida.

3. El citado tractor deberá ir equipado con la siguiente estructura de protección:

Marca: Landini.

Modelo: C 37.

Tipo: Cabina con dos puertas.

con contraseña de homologación: e13*79/622*1999/40*0030*01.

4. El mencionado tractor queda clasificado en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Segundo.—1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícolas de los tractores marca: Landini.

Tipo: S.

modelo: Legend 165 TDI.

Legend 185 TDI.

con contraseña de homologación n.º e13*74/150*2000/25*0030*03.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la siguiente estructura de protección:

Marca: Landini.

Modelo: C 37.

Tipo: Cabina con dos puertas.

con contraseña de homologación: e13*79/622*1999/40*0030*01.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 24 de noviembre de 2003.—El Director general, Rafael Milán Díez.

23568 *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de las estructuras de protección marca: Valtra, modelo: F2002, tipo: cabina con una puerta válida para el tractor marca Valtra, tipo X, modelo X120 y marca: Landini, modelo: C38, tipo: cabina con dos puertas válida para los tractores Valtra, tipo H modelo Mistral 50 4RM y cinco más que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores y sus estructuras de protección para casos de vuelco, a la vista de lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/86, de 6 de junio por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de julio de 1979 por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales esta Dirección General, resuelvo:

Primero.—1. Autorizar la estructura de protección:

Marca: Valtra.

Modelo: F 2002.

Tipo: Cabina con una puerta.

válida para el tractor:

Marca: Valtra.

Tipo: X.

Modelo: X 120.

2. El numero de homologación asignado a la estructura es:

e17*79/622*1999/40*0013*00

y la marca de homologación: e17 S 0013*00.

3. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente autorización para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en las disposiciones mencionadas.

Segundo.—1. Autorizar la estructura de protección:

Marca: Landini.

Modelo: C 38.

Tipo: Cabina con dos puertas.

válida para los tractores:

Marca: Valtra.

Tipo: H.

Modelos: Mistral 40 2RM.

Mistral 40 4RM.

Mistral 45 2RM.

Mistral 45 4RM.

Mistral 50 2RM.

Mistral 50 4RM.

2. El numero de homologación asignado a la estructura es:

e13*86/298*2000/19*0032*01.

3. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente autorización para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en las disposiciones mencionadas.

Madrid, 24 de noviembre de 2003.—El Director general, Rafael Milán Díez.